

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se ciera a definitiva la autorizacion provisional concedida a la Asociacion Española de Ayuda a Emigrantes Hispanoamericanos para celebrar una tombola benéfica en Madrid.

Por acuerdo de este Centro directivo con fecha de hoy ha sido elevada a definitiva la autorización provisional concedida el 26 de agosto último a la Asociación Española de Ayuda a Emigrantes Hispanoamericanos para celebrar una tombola benéfica en Madrid—plaza de la Cibeles—del 4 de noviembre en curso al 4 de diciembre próximo y en que habrán de expedirse 400.000 boletos, al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de noviembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.005.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Hijos de Pablo Esparza, Sociedad Anónima», para ampliación de caudal de un aprovechamiento hidráulico del río Arga, en término de Huarte (Navarra), denominado «El Molino»

Esta Direccion General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a «Hijos de Pablo Esparza, S. A.», a derivar del río Arga, en término municipal de Huarte-Pamplona (Navarra), hasta un caudal máximo de 1.800 litros segundo con destino a producción de energía eléctrica, ampliando así en 700 litros por segundo el caudal fijado en la inscripción de un aprovechamiento de la citada corriente, autorizada por Resolución de la Direccion General de Obras Hidráulicas de 27 de enero de 1952.

2.ª La cota de coronación de la presa en el río Arga seguirá siendo la que tiene actualmente, con lo que el desnivel comprendido entre dicha cota y el desagüe de la central en el río Ulzama será de 3,60 metros, que es el salto que estaba concedido.

3.ª Las obras se ajustarán a las representadas en los planos del proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Pamplona, diciembre de 1959, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Sainz de los Terreros, cuyo presupuesto general de ejecución material asciende a 623.623,95 pesetas, siendo la potencia total instalada en eje de turbina de 56 CV.

4.ª Las obras quedarán terminadas en las condiciones que resulten de esta autorización, en el plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª La turbina y alternador, cuya instalación se autoriza, sustituirán a la maquinaria correspondiente al aprovechamiento anterior y tendrán las siguientes características:

Turbina: Tipo Francis; eje horizontal; cámara abierta; potencia máxima, 56 CV.

Turbina, tipo Francis; eje, horizontal; cámara, abierta; potencia máxima, 56 CV.; caudal a plena admisión, 1.800 litros por segundo; salto bruto, 3,60 metros; velocidad de rotación, 185 revoluciones por minuto.

Alternador trifásico de 40 KW.; tensión de generación, 380 220 voltios; 750 revoluciones por minuto, 50 Hz.

Línea de transporte de energía eléctrica formada por conductores de varilla de cobre de cinco a seis metros de diámetro; intensidad máxima, 70 A.

6.ª Se respeta el carácter perpetuo de la potencia correspondiente al caudal de 1.100 litros/segundo, otorgándose la correspondiente al exceso hasta los 1.800 litros/segundo por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación. Transcurrido este plazo, y conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del real Decreto de 14 de junio de 1921, en lunar de la reversión al Estado podrá prorrogarse la concesión por periodos de veinte años mediante el pago del canon o arriendo en forma y cuantía que se fijen al expirar el plazo de la concesión.

7.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante el periodo de construcción como en el de explotación, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos de todas clases que por dichos conceptos se originen, quedando obligado éste a dar cuen-

ta por escrito a la Comisaría del principio y terminación de las obras. Una vez concluidas, se efectuará el reconocimiento final por el Comisario Jefe de aquella zona o Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta con los resultados del expresado reconocimiento, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones de la ampliación, no pudiendo comenzar la explotación del aprovechamiento hasta tanto dicha acta sea objeto de aprobación por parte de la superioridad.

9.ª El concesionario deberá reintegrar al río las aguas en toda su pureza y cumplimentar tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las disposiciones de la vigente Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, debiendo construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el servicio piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar para la riqueza acuícola.

10. La Administración no responde del caudal que se concede, reservándose el derecho de tomar de la concesión los volúmenes necesarios para obras públicas, sin perjudicar las de aquella.

11. Queda sujeta esta ampliación a las disposiciones referentes a la industria nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social vigentes en la actualidad o que en lo sucesivo se aprueben.

12. En el plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, el concesionario presentará un estudio económico de la ampliación del que se deduzcan las correspondientes «tarifas concesionales».

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites previstos en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento de aplicación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1963.—El Director general, F. Briones

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro

RESOLUCIONES de la Direccion General de Transportes Terrestres por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

6.º excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de octubre de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y enseres por carretera que se mencionan:

Servicio entre Benidorm y Playa del Poniente (expediente número 7.612), a don Juan Alcaraz Sorrib, como hijuela del que es concesionario entre Estación de Benidorm y Rincón de Loix (V-787:A-26), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Benidorm y Playa del Poniente, de 2,3 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, desde el 1 de julio al 30 de septiembre, cuatro expediciones de ida y vuelta entre Benidorm y Playa del Poniente.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-787:A-26).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-787:A-26).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—5.672.

Servicio entre Almadén de la Plata y Real de la Jara (expediente número 7.599), a «Empresa Casal, S. A.», como hijuela prolongación del que es concesionario entre Almadén de la Plata y Sevilla (V-1.963-SE-49), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Almadén de la Plata y Real de la Jara, de 14 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizan todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones: